Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO[1] de CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - CAFAM contra HEYDY PATRICIA RAMÍREZ CASAS. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00527-00**[2].

Considerando que se ha presentado escrito auténtico proveniente de ambas partes en donde solicita conforme el numeral 2° del artículo 161 del C.G. el P., el Despacho,

RESUELVE:

a. DECRÉTESE la suspensión del proceso por el termino de seis (6) meses de conformidad con lo solicitado por las partes de común acuerdo en el escrito visible a folio 18 del cuaderno principal.

b. Por Secretaría, contrólense los términos correspondientes a la suspensión del proceso.

Notifíquese[3]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 9 **hoy** 29 de enero de 2021**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0e9a47a9555fd3894b04446079f2d4f54577ddd4f7f5a4ffa4b0998ad55
Documento generado en 27/01/2021 09:55:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[3] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.